

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HAN001-E53-2021

***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES
PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO***

La presente Convocatoria a la licitación fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sesión: Tercera Extraordinaria 2021

Fecha: 4 de marzo de 2021.

Fecha de Publicación.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2021.

INDICE

GLOSARIO.....	4
1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	6
1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.....	6
1.2 Carácter de la Licitación, Medio y Forma de Participación.....	6
1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.....	6
1.4 Periodo de Contratación.....	7
1.5 Idiomas.....	7
1.6 Disponibilidad Presupuestaria.....	7
1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.....	7
1.8 Testigo Social.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	7
2.1 Objeto de la Licitación.....	7
2.2 Agrupación de Partidas.....	8
2.3 Precio Máximo de Referencia.....	8
2.4 Normas Oficiales.....	8
2.5 Método de Pruebas.....	8
2.6 Tipo de Contrato.....	8
2.7 Modalidades de Contratación.....	8
2.8 Modelo de Contrato.....	8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	9
3.1 Reducción de Plazos.....	9
3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Licitación Pública.....	9
3.2.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.....	10
3.2.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.....	10
3.3 Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería.....	11
3.4 Presentación de Propositiones.....	11
3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.....	13
3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.....	14
3.4.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.....	15
3.5 Vigencia de las Propositiones Recibidas.....	15
3.6 Propositiones Conjuntas.....	15
3.7 Entrega de una sola Proposition.....	17
3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.....	17
3.9 De quien Rubricará las Propositiones.....	17
3.10 Fallo y Firma del Contrato.....	17
3.10.1 Acto de Fallo.....	17
3.10.2 Firma del Contrato.....	18
3.10.3 Adjudicación del Contrato.....	20
3.11 Sanciones.....	20
3.11.1 Intereses Moratorios.....	21
3.11.2 Pena Convencional.....	21
3.11.3 Rescisión del Contrato.....	21
3.11.4 Terminación Anticipada.....	23
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	23
4.1 Propuesta Técnica.....	23
4.2 Documentación Complementaria.....	24
4.3 Propuesta Económica.....	26
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	36
5.1 Evaluación de las Propositiones.....	36
5.2 Sistema de Evaluación de las Propositiones.....	37
5.3 Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.....	37



5.4	Causas de Desechamiento de las Proposiciones.	37
6.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.	41
6.1	Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	41
6.2	Responsabilidades.	42
6.3	Confidencialidad.	42
6.4	No Negociación de Condiciones.	43
6.5	Garantía de Cumplimiento del Contrato.	43
6.6	Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Licitación.	44
6.7	Condiciones de Precio y Pago.	44
6.7.1	Condiciones de Precio.	44
6.7.2	Condiciones de Pago.	44
6.8	Impuestos y Derechos.	45
6.9	Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.	45
6.10	Defectos y Vicios Ocultos.	46
6.11	Cancelación de la Licitación.	46
6.12	Declaración de Licitación Desierta.	46
6.13	Modificaciones que Podrán Efectuarse.	47
6.13.1	A la Convocatoria a la Licitación.	47
6.13.2	Al Contrato.	47
6.14	Suspensión del Servicio.	47
6.15	Controversias.	47
6.16	Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Licitación.	48
6.17	Transparencia y Combate a la Corrupción.	48
7.	DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.	48
7.1	Restricciones.	49
8.	FORMATOS ANEXOS.	49
ANEXO No. 1		50
ANEXO No. 2		79
ANEXO No. 3		82
ANEXO No. 4		85
ANEXO No. 5		86
ANEXO No. 6		88
ANEXO No. 7		89
ANEXO No. 8		117
ANEXO No. 9		118
ANEXO No. 10		124
ANEXO No. 11		125
ANEXO No. 12		126
ANEXO No. 12		127
ANEXO No. 13		128
ANEXO No. 14		129
ANEXO No. 14		130
ANEXO No. 15		131
ANEXO No. 16		133

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:	La Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar y validar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
ÁREA TÉCNICA:	La Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, en la cual recae la responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.
ÁREA REQUIRENTE:	La Subdirección Corporativa de Recursos Humanos.
CONVOCATORIA:	El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y en el que se describen los requisitos de participación.
CÓDIGO:	El Código Fiscal de la Federación.
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx
CONTRATO:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente licitación.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:	La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la licitación.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: - Credencial para votar (IFE o INE). - Pasaporte. - Cédula profesional.
INTERNET:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
“LA FINANCIERA” O “LA CONVOCANTE”	La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

LICITANTE:	La persona que participa en este procedimiento de licitación pública.
LICITACIÓN:	La Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E53-2021.
MIPYMES:	La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
PARTIDA:	La partida única establecida en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.
PERSONA:	La persona física o moral.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera vigentes.
PRECIO ACEPTABLE:	NO Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la licitación.
PRECIO CONVENIENTE:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a este se le resta un 40% .
PROPOSICIONES:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
PROVEEDOR:	La persona con quien la Financiera celebre el contrato derivado de esta licitación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SE:	La Secretaría de Economía
SERVICIO:	Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal Operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

“**LA FINANCIERA**”, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-006HAN001-E53-2021**, para la prestación del **SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, bajo las siguientes:

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 51 fracción VII del Estatuto Orgánico de “**LA FINANCIERA**”, la Convocante “**LA FINANCIERA**”, el área contratante de la presente licitación es la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, teléfono 5230-1600, Extensiones 1094 y 2272.

1.2 Carácter de la Licitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción I y 28, fracción I de la Ley la presente licitación es de **CARÁCTER NACIONAL** por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La presente licitación con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley es **ELECTRÓNICA** por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, **exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica** CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes **deberán contar con el certificado digital vigente** que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SFP, mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observadores **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente licitación pública es el siguiente: **LA-006HAN001-E53-2021.**

1.4 Periodo de Contratación.

Con independencia de la fecha de notificación del fallo, la cobertura del seguro requerido por la Financiera Nacional de Desarrollo, será a partir de las 00:00 horas del día 22 de marzo de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la prestación del servicio objeto de la presente licitación consta en el formato **No. GP-059-2021** emitido por la Dirección Ejecutiva de Finanzas con fecha 11 de febrero de 2021.

1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente licitación.

1.8 Testigo Social

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente licitación NO participará testigo social designado por la SFP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la Licitación.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indica en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de licitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la **Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto de "LA FINANCIERA"**, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1 de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta licitación.

2.4 Normas Oficiales.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta licitación.

2.5 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento de licitación no se solicitarán pruebas.

2.6 Tipo de Contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá formalizar contrato abierto **por la totalidad de la partida única solicitada en el Anexo No. 1** de esta convocatoria, en el que se establecerá un presupuesto mínimo y máximo a ejercer durante el periodo de contratación.

Los licitantes deberán considerar para efectos de presentación de su proposición la partida única que a continuación se enuncia:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO SIN IVA
ÚNICA	SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	SERVICIO	1	\$1'560,000.00	\$3,900,000.00

2.7 Modalidades de Contratación.

En la presente licitación no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1, de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido en el **Anexo 1** de la presente convocatoria;
2. Moneda de pago en que se pagarán los Servicios.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente, y
4. El desglose de los importes a ejercer.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia, entre el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la licitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis de la Ley y en el artículo 39, fracción III del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública se regirán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Reducción de Plazos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley, la presente licitación se efectuará con los tiempos establecidos en ésta.

3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Licitación Pública.

Los actos del procedimiento de licitación se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones al Contenido de la Convocatoria a la Licitación	11/marzo/2021 11:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA" , ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Presentación y Apertura de Propositiones	22/marzo/2021 11:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA" , ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Comunicación del Fallo	24/marzo/2021 11:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA" , ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.
Firma del Contrato	7/abril/2021 13:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA" , ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja,

	O dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo.	Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.
--	--	---

3.2.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, en papel preferentemente membretado, de la persona participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo No.5** de esta convocatoria a la licitación.

Deberán ser enviadas a través de CompraNet a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la primera junta de aclaraciones establecida en la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por **“LA FINANCIERA”** por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **“LA FINANCIERA”**, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

3.2.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.

De conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de licitación pública, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por **“LA FINANCIERA”**, quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las **“POBALINES”**, quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requiriente y/o el Área Técnica a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Licitación.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.2.1 de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, **sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé “LA FINANCIERA” en la mencionada junta.**

De cada junta de aclaraciones **“LA FINANCIERA”** levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice **“LA FINANCIERA”**.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de **“LA FINANCIERA”**, ubicada en Agrarismo No.227 piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento de que se trate estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

3.3 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En la presente licitación **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.4 Presentación de Proposiciones.

En la presente licitación, los Licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en la Partida única solicitada en de la presente convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida única.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

- E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **“LA FINANCIERA”** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **“LA FINANCIERA”** tampoco podrá desechar la proposición.
- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta licitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- H. La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento de la presente Licitación hasta su conclusión, así como durante el periodo de contratación.
- I. Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifiquen en esta Convocatoria a la licitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Los licitantes deberán enviar una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico alobo@fnd.gob.mx;

aarellano@fnd.gob.mx; lcasas@fnd.gob.mx. Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5230-1600 extensiones 1094 y 2272 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el **Anexo No. 13** de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **“LA FINANCIERA”**, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

La firma electrónica o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la licitación.

“LA FINANCIERA” desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En punto de la hora señalada de conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de licitación pública, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observador **bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

El acto de la presente licitación será presidido por el servidor público designado por **“LA FINANCIERA”**, quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las **“POBALINES”**, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet).
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de **“LA FINANCIERA”**, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones

enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por **“LA FINANCIERA”**. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **“LA FINANCIERA”**.

Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3**, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de **“LA FINANCIERA”**, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la licitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, **“LA FINANCIERA”** podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

II. **Del Representante Legal del Licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.4.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.5 Vigencia de las Propositiones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por **“LA FINANCIERA”**, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

3.6 Propositiones Conjuntas.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada **por el representante común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Asimismo, se deberán cumplir con los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- d) Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por **“LA FINANCIERA”**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.
- V. Las personas que integran la agrupación deberán presentar por **cada uno de ellos** el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al **Anexo 6** de esta convocatoria.
- VI. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- VII. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.
- VIII. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten a **“LA FINANCIERA”**, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, deberá ser entregado en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.
- IX. Las personas que integran la agrupación podrán presentar un escrito por **al menos uno de ellos** la manifestación en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- X. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** la declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a **“LA FINANCIERA”**, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.
- XI. Las personas que integran la agrupación podrán presentar un escrito por **al menos uno de ellos** la acreditación que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando copia legible y vigente de la certificación emitida por organismo certificador autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **“LA FINANCIERA”** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.7 Entrega de una sola Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida única señalada en la presente Licitación, misma que deberá incluir lo establecido en el **Anexo No. 1**.

3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.9 De quien Rubricará las Proposiciones.

En virtud de que el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, solo se rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet.

3.10 Fallo y Firma del Contrato.

3.10.1 Acto de Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando **“LA FINANCIERA”** detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, **“LA FINANCIERA”**, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la

documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “**LA FINANCIERA**”, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.10.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente licitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 7** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Sala de Juntas de “**LA FINANCIERA**”, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Con fundamento en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, “**LA FINANCIERA**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a **más tardar dentro de los dos días naturales posteriores** de haberse emitido el fallo, en la Sala de Juntas de “**LA FINANCIERA**”, ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de

la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a “**LA FINANCIERA**”, para personas físicas o morales, **Anexo No. 14** de esta convocatoria.

3.10.3 Adjudicación del Contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre “**LA FINANCIERA**” en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

“**LA FINANCIERA**”, invita al licitante que resulte adjudicado a inscribirse en el portal de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública al “RUPC” (Registro Único de Proveedores y Contratistas), con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.

3.11 Sanciones.

3.11.1 Intereses Moratorios.

El proveedor se hará acreedor de las sanciones e intereses moratorios en caso de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones indemnizatorias a asegurados, dentro de los 30 (treinta) días naturales a la fecha en que se hayan recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación, en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro; así también en caso de que no cumpla con la obligación de liquidar la indemnización capital o renta, en los términos del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La notificación y aplicación de los intereses moratorios correspondientes la realizará la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto de la Financiera.

3.11.2 Pena Convencional.

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 2% (Dos por ciento) por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega pactadas para la prestación del servicio requerido, sobre el monto mínimo del servicio y hasta la entera satisfacción de **“LA FINANCIERA”**, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y **“LA FINANCIERA”**.

En el supuesto de que **“LA FINANCIERA”** haga efectivas las penas convencionales hasta la cantidad del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso.

3.11.3 Rescisión del Contrato.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del **proveedor** a las obligaciones establecidas en el contrato, **“LA FINANCIERA”** podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **“LA FINANCIERA”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **el proveedor**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a **el proveedor**; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al **proveedor**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA FINANCIERA”** y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

“**LA FINANCIERA**” bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA FINANCIERA**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LA FINANCIERA**” a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “**LA FINANCIERA**” establecerá con **el proveedor** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley, la suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del **proveedor**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para “**LA FINANCIERA**”, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el proveedor no proporciona el servicio a “**LA FINANCIERA**”, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- b) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- c) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- d) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de “**LA FINANCIERA**”;
- e) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Licitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- f) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- g) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- h) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del **proveedor** en las instalaciones de “**LA FINANCIERA**” que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza “**LA FINANCIERA**”.

- i) Si el proveedor niega a **“LA FINANCIERA”** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- j) Si el proveedor presta los servicios deficientemente tomando en consideración el límite establecido en el Anexo No. 1, o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- k) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- l) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato, o.
- m) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si **el proveedor** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, **el proveedor** entregará a **“LA FINANCIERA”** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **“LA FINANCIERA”** comunique por escrito la rescisión.

3.11.4 Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, **“LA FINANCIERA”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA FINANCIERA”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos **“LA FINANCIERA”** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. **“LA FINANCIERA”** previa solicitud por escrito pagará a **el proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente licitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, **el proveedor** entregará a **“LA FINANCIERA”** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **“LA FINANCIERA”** comunique por escrito la terminación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

4.1 Propuesta Técnica.

- A. La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- B. Escrito manifestando que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
- C. Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios objeto de esta licitación, incluyendo el domicilio de sus oficinas administrativas.
- D. Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado se obliga a presentar en un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de la notificación del fallo la póliza correspondiente.
- E. Presentar copia simple de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitida a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar el ramo objeto de la presente licitación.
- F. Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado se obliga a presentar en un término no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del fallo la carta cobertura y a no cancelar por ningún motivo el contrato adjudicado a menos que sea expresamente solicitado por la Financiera.
- G. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.

4.2 Documentación Complementaria.

- A Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- B Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- C Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- D** Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.

- E** Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “**LA FINANCIERA**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 10** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- F.** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- G.** Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.

- H.** Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el **numeral 3.4 inciso K)** de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 13** de esta convocatoria.

- I.** El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- J.** El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- K. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

- L. Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a **“LA FINANCIERA”**, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 14** de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

“LA FINANCIERA” verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la licitación.

4.3 Propuesta Económica.

- Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 2** de esta Convocatoria a la licitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que **“LA FINANCIERA”** requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de propuesta económica que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas deberán de guardar relación con la investigación de mercado realizada, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo No. 2**, se desechará la propuesta.

En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.1.A	Propuesta Técnica Que la persona física o moral		Que el documento:	ANEXO 1	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Licitante acredite que oferta la partida única, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones. Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo No 1. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta técnica. Se verificará congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.		Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico con forme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1, el cual solicita descripción que cubran todos los requisitos señalados en el formato con especificaciones del anexo técnico y el contenido de sus fichas Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta técnica. Se verificará la congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.			
4.1.B	infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor Escrito manifestando que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.		Que el documento: Indique que que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole; Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.C	Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios objeto de esta licitación, incluyendo el domicilio de sus oficinas administrativas		Que el documento: Indique el Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios objeto de esta licitación;	Sin número de formato	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			Incluya el domicilio de sus oficinas administrativas Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
4.1.D	Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado se obliga a presentar en un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de la notificación del fallo la póliza correspondiente		Que el documento: Contenga la manifestación que de resultar adjudicado se obliga a presentar en un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de la notificación del fallo la póliza correspondiente. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.E	Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitida a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar el ramo objeto de la presente licitación		Que el documento: Contenga la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitida a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar el ramo objeto de la presente licitación. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.F	Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado se obliga a presentar en un término no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del fallo la carta cobertura		Que el documento: Contenga la manifestación que de resultar adjudicado se obliga a presentar en un término no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del fallo la carta cobertura y a no cancelar por ningún motivo el contrato adjudicado a menos que sea expresamente solicitado por la Financiera. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.G	Persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta	Artículo 39, Fracción VI, inciso g) del REGLAMENTO de la Ley	Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas	Sin número de formato	Voluntario	NO



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.		que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social Contenga la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Emitido por cualquier institución gubernamental. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante			
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante. Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante	<i>Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la Ley</i>	Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que se encuentre vigente.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.2.B	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal. Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;	<i>Artículo 29, fracción VII de la Ley y 39 fracción VI y 48, Fracción V del REGLAMENTO</i>	Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales:	ANEXO 4	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale nombre de los socios; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale nombre de los socios; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio. Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico			
4.2.C	Manifiesto de no existir impedimento para participar Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	<i>Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley</i>	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.	ANEXO 6	Obligatorio	SI
4.2.D	Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el	ANEXO 8	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)			
4.2.E	Declaración de Integridad Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA FINANCIERA” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	<i>Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la Ley</i>	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo	ANEXO 10	Obligatorio	SI
4.2.F	Manifiesto de Nacionalidad Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	<i>Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i>	Que el documento corresponda al formato 11; Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante	ANEXO 11	Obligatorio	SI
4.2.G	Convenio de Participación Conjunta, así como manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de	<i>Artículo 39, Fracción VI, inciso i) del REGLAMENTO</i>	Que el escrito corresponda: Al Convenio de Participación Conjunta, y	Sin número de formato	Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONE	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	integridad por cada uno de los Licitantes que participan en el Convenio Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades. Que el escrito corresponda: Al Convenio de Participación Conjunta, Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes que integran la proposición conjunta. La proposición esté debidamente firmada electrónica y/o autógrafamente por el representante común, y Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Anexos 4, 6, 10, 11, 12 y 14.	de la Ley	que Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes que integran la proposición conjunta. La proposición esté debidamente firmada electrónica y autógrafamente por el representante común, y Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Formatos 4, 6, 10, 11, 12 y 14.		S CONJUNTAS	
4.2.H	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	<i>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet</i>	Que el documento contenga: La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	ANEXO 13	Obligatorio	NO Solo en caso de que la manifestación de ACEPTACIÓN no se presente dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema
4.2.I	Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el SAT, En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el	Que el documento esté emitido por el SAT. Que señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		día 29 de diciembre de 2020.				
4.2.J	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente, emitida por el IMSS.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P. DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.D J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Que el documento esté emitido por el IMSS. Que señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO
4.2.K	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT vigente y sin adeudos.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones	Que el documento esté emitido por el INFONAVIT. Que señale que su situación fiscal se encuentra sin adeudo . Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		patronales y entero de descuentos.				
4.2.L	Declaración en la que el licitante persona física o moral, manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial. Que la persona física o moral Licitante, garantice que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento; Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento; Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo	ANEXO 14	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	presentar este documento por cada uno de los integrantes que participen conjuntamente.					
4.3	Propuesta Económica Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente la partida única por la que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación. Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica. El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.		Que el documento: Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el anexo técnico congruente en lo señalado en el Anexo 1 de propuesta técnica. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica.	ANEXO 2	Obligatorio	SI
	Escrito de Estratificación Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial. Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía	Artículo 34 del Reglamento	En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante y se indique su nivel de estratificación.	ANEXO 12	Obligatorio para los LICITANTES que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s) del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, y se indique su nivel de estratificación.					

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 Evaluación de las Proposiciones.

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, en la presente licitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será **binario**, las cuales serán efectuadas por la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por **“LA FINANCIERA”** en la convocatoria a la Licitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- En todos los casos **“LA FINANCIERA”** verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la Licitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a **“LA FINANCIERA”** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la Licitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso **“LA FINANCIERA”** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA FINANCIERA”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por **“LA FINANCIERA”**, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.

- f) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **“LA FINANCIERA”** podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.

En la presente licitación se utilizará el **criterio de evaluación binario** para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicatario.

5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.

- Los requisitos definidos en los numerales **4.1 y 4.2** de esta convocatoria, se evaluarán considerando; si “cumple” o “no cumple”, es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos establecidos como obligatorios y que afecten la solvencia de la proposición será causa de desechamiento del Licitante, conforme al mecanismo de evaluación, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.
- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.
- En todos los casos **“LA FINANCIERA”** verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la licitación y los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
a) Es indispensable que “El Licitante” presente con firma electrónica la proposición de conformidad con las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, los documentos correspondientes a:	La falta de firma (signatura) de “El Licitante” o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados; toda vez que la firma es la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento de “El Licitante” , en virtud de que la finalidad de asentarla es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación.	La proposición de “El Licitante” no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica; 2. Manifiesto de nacionalidad Mexicana; 3. Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; 4. Declaración de integridad; 5. Convenio de participación conjunta, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, cuando corresponda 6. Carta de conformidad y aceptación, cuando corresponda, 7. Escrito de estratificación, cuando corresponda; 8. Propuesta Técnica; 9. Propuesta Económica;	La falta de información y de los requisitos establecidos por la Ley	
b) Es indispensable que “ El Licitante ” presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad , requeridos dentro del procedimiento de contratación. En el caso de participación conjunta, éstos deberán presentarse en forma individual por cada uno de sus integrantes.	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.
c) Es indispensable que en los procedimientos de adquisición	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
electrónicos, “Los Licitantes” presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.
d) “El Licitante” deberá foliar tanto la propuesta técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a ésta y presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada ; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.		No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad. No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constata que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.
e) Es indispensable que “Los Licitantes” presenten los documentos solicitados como obligatorios .	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta.
f) Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de “El Licitante” , cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la		No se desechará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
presente convocatoria.		afecta objetivamente la solvencia de la propuesta
g) Es indispensable que la propuesta técnica presentada por "El Licitante" , cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	
h) Es indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y se afecte el precio unitario.	No se desechará la propuesta cuando se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario y "El Licitante" Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.
i) Cuando se utilice el criterio de evaluación binario , será indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes o aceptables.	Si al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables , porque resulta superior al porcentaje de ley establecido, o bien, se ubican en el rango de precios no convenientes , porque se encuentra por debajo del porcentaje de ley establecido.	

Otras Causas expresas de desechamiento
a) Si se comprueba que algún "Licitante" ha acordado con otro u otros elevar el costo de "Los Servicios" objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes". b) Cuando la autoridad facultada compruebe que "El Licitante" se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. c) Cuando el mismo "Licitante" presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la partida solicitada. d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos. e) Cuando "El Licitante" incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás

Otras Causas expresas de desechamiento

disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.

- f) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **“LA FINANCIERA”** podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine **“LA FINANCIERA”**, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de **“LA FINANCIERA”**, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones aplicables, con independencia del documento presentado dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante que resulte adjudicado y para efectos de formalización del instrumento contractual, deberá presentar opinión en del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y **vigente** emitida por el SAT; la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente emitida por el IMSS, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y el ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el INFONAVIT, prevista en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Los documentos que se solicitan en el párrafo anterior deberán presentarse, invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de **“LA FINANCIERA”**, ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Para el caso de propuestas conjuntas previstas en el numeral 3.6 de esta convocatoria a la licitación, los documentos solicitados en los párrafos anteriores, deberán ser presentados por cada una de las personas que integren la propuesta.

La omisión en la presentación de los documentos descritos en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al licitante que resulte con adjudicación a su favor.

6.2 Responsabilidades.

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre **“LA FINANCIERA”** y el licitante y el personal de este último. El licitante se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante **“LA FINANCIERA”**, así como ante terceros.

Por lo tanto, el licitante asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA FINANCIERA”**, así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, el licitante exime expresamente a **“LA FINANCIERA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con este numeral.

El licitante acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de **“LA FINANCIERA”**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores del licitante demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA FINANCIERA”**, el licitante acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a **“LA FINANCIERA”**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de **“LA FINANCIERA”**, lo que el licitante deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba **“LA FINANCIERA”**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, el licitante deberá presentar a **“LA FINANCIERA”** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de **“LA FINANCIERA”**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de **“LA FINANCIERA”**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que el licitante omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, **“LA FINANCIERA”** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si **“LA FINANCIERA”** realiza algún pago para concluir el asunto, el licitante acepta que **“LA FINANCIERA”** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba el licitante en términos de la presente convocatoria, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de **“LA FINANCIERA”**.

6.3 Confidencialidad.

El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por **“LA FINANCIERA”** o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente

prohibido a el proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el proveedor que contenga o pueda contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario **o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables**, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información; en el supuesto de que el proveedor incumpla con esta obligación, deberá pagar a **“LA FINANCIERA”** los daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a **“LA FINANCIERA”** de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a **“LA FINANCIERA”**.

El proveedor deberá proteger la información confidencial o reservada de **“LA FINANCIERA”**, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. **“LA FINANCIERA”** comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el contrato, por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato, cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a **“LA FINANCIERA”** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

El proveedor notificará inmediatamente a **“LA FINANCIERA”** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con **“LA FINANCIERA”** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

“LA FINANCIERA” informará por escrito al proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos, sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que **“LA FINANCIERA”** entregue al proveedor con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

6.4 No Negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **“LA FINANCIERA”**.

6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

No se exigirá al licitante adjudicado la garantía del cumplimiento del contrato, en apego a los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que establece que “Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales”.

6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Licitación.

El titular del área requirente y/o administradora del contrato o a quien este designe con nivel mínimo de Gerente, considerará recibidos y aceptados los bienes y/o servicios objeto de esta licitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 1** y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación y en el contrato correspondiente.

6.7 Condiciones de Precio y Pago.

6.7.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará conforme al **Anexo No. 2** de la presente Convocatoria.
- D) Subtotal por concepto.
- E) Precio total de los servicios objeto de esta licitación, desglosando el I.V.A.
- F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"LA FINANCIERA"**, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

6.7.2. Condiciones de Pago.

Para la contratación de los Servicios objeto de esta Licitación, **"LA FINANCIERA"** no otorgará anticipos.

Con fundamento en los artículos 51 de **"LA LEY"**, 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los servicios se efectuará en dos exhibiciones, previa su prestación, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) "CFDI" a nombre de **"LA FINANCIERA"**, que para tales efectos expida el proveedor, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los servicios, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que el proveedor señale, en moneda nacional, a mes vencido y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) "CFDI" deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) "CFDI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.

Por último, si **“LA FINANCIERA”** hiciese pagos en exceso al proveedor, esté deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

6.8 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta Licitación serán pagados por el proveedor; **“LA FINANCIERA”** solo pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilicen y/o proporcionen para cumplir con la prestación del servicio y dado el caso, de presentarse alguna violación, **“EL PROVEEDOR”** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **“LA FINANCIERA”** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación. En tal virtud, el licitante adjudicado manifestará en el contrato que al efecto se celebre, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA FINANCIERA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en el instrumento contractual que se suscriba, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA FINANCIERA”** de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que **“LA FINANCIERA”** obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para **“LA FINANCIERA”** el derecho de continuar recibiendo el servicio presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar el servicio o reemplazarlo. En estos casos, **“LA FINANCIERA”** deberá finalizar inmediatamente el uso del servicio.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, **“LA FINANCIERA”** rescindirá el contrato y el licitante adjudicado se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

“**LA FINANCIERA**” coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El licitante adjudicado pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el licitante adjudicado debe pagar a “**LA FINANCIERA**” los daños que resulten de la suspensión de los bienes inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para “**LA FINANCIERA**” el derecho de continuar recibiendo los bienes presuntamente objeto de la reclamación; modificar los bienes o reemplazarlos en un término no mayor de cinco días naturales. En estos casos, “**LA FINANCIERA**” deberá finalizar inmediatamente el uso del bien reclamado, demandado o controvertido.

6.10 Defectos y Vicios Ocultos.

El licitante adjudicado quedará obligado ante “**LA FINANCIERA**” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes y/o servicios, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la licitación, en el contrato que se derive de esta licitación y/o en la legislación aplicable.

6.11 Cancelación de la Licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, “**LA FINANCIERA**” podrá cancelar la licitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios objeto de esta licitación, o.
- C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**LA FINANCIERA**”.

En caso de cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, “**LA FINANCIERA**” hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

6.12 Declaración de Licitación Desierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, “**LA FINANCIERA**” podrá declarar desierta la licitación o partida incluida en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación.

- C) Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

Cuando se declare desierta la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, **“LA FINANCIERA”** podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse.

6.13.1 A la Convocatoria a la Licitación.

“LA FINANCIERA” podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen por única ocasión.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

6.13.2 Al Contrato.

“LA FINANCIERA”, con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

6.14 Suspensión del Servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley, si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA FINANCIERA”** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA FINANCIERA”**, previa petición y justificación del proveedor, **“LA FINANCIERA”** reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

“LA FINANCIERA” podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, **“LA FINANCIERA”** dará aviso por escrito a el proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación; asimismo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

6.15 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la licitación o del contrato que se derive de la presente licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Licitación.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la licitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción.

A la presente convocatoria a la licitación se adjuntan el **Anexo No. 15** "Encuesta de transparencia del procedimiento de licitación pública nacional electrónica **No. LA-006HAN001-E53-2021**", mismo que se solicita sea llenado en el desarrollo de los eventos de esta licitación, así como el **Anexo No. 16** relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de interés, los particulares formularan el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, dicho manifiesto se formulará en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. www.gob.mx/sfp

7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>; o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en "LA FINANCIERA", ubicadas en Agrarismo No. 227, Piso 3, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

7.1 Restricciones.

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

8. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Descripción de los servicios objeto de la licitación	Anexo No. 1
Modelo de propuesta económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la convocante. (para personas físicas y morales.	Anexo No. 14
Encuesta de transparencia del procedimiento	Anexo No. 15
"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización	Anexo No. 16

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Objeto de la Contratación	
La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en adelante “La Financiera” , requiere contratar un “Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal Operativo de la Financiera”.	

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación	
Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal Operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, conforme a las siguientes especificaciones:	
Vigencia	La vigencia para la prestación de los servicios, con independencia de la fecha de notificación del fallo, será a partir de las 00:00 horas del día 22 de marzo de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021
Colectividad Asegurada:	Personal de Nivel Operativo, así como sus cónyuges o concubino(a)s e hijos dependientes económicos. Las edades límites de aceptación y renovación son: a) Asegurados Titulares hasta 70 años. b) Cónyuges, concubina, concubinario o pareja del mismo sexo, del asegurado titular hasta los 70 años. c) Hijos dependientes económicos, desde el nacimiento hasta los 25 años, cancelándose automáticamente cuando el asegurado cumpla 26 años (estos estarán cubiertos hasta el final de la vigencia).
Colectividad Asegurable:	Personal de Nivel Operativo, así como sus cónyuges o concubino(a)s, hijos dependientes económicos y ascendientes dependientes económicos. Personal de Nivel Operativo, así como sus cónyuges o concubino(a)s e hijos dependientes económicos. Las edades límites de aceptación y renovación son: a) Asegurados Titulares hasta 70 años. b) Cónyuges, concubina, concubinario o pareja del mismo sexo,

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación	
	del asegurado titular hasta los 70 años.
	c) Hijos dependientes económicos, desde el nacimiento hasta los 25 años, cancelándose automáticamente cuando el asegurado cumpla 26 años (estos estarán cubiertos hasta el final de la vigencia).
	d) Ascendientes dependientes económicos hasta los 70 años.
Suma Asegurada Básica	173 Unidades de Medida y Actualización Mensual (UMAM)
Suma Asegurada Potenciación	De acuerdo con la solicitada por el asegurado titular, incluyendo a los ascendientes.
Deducible en la República Mexicana	2 UMAM. Se elimina en caso de accidente, sólo en caso que se acuda a hospitales y médicos de la red; en caso de que los médicos que no sean de la Red, deberán ajustarse a los tabuladores de LA ASEGURADORA; siempre y cuando los gastos no rebasen el deducible contratado.
Cobertura de emergencia en el extranjero	50,000 dólares o su equivalente en Moneda Nacional.
Deducible cobertura de emergencia en el extranjero	50 Dólares o su equivalente en Moneda Nacional.
Coaseguro en la República Mexicana	10% Se elimina en caso de accidente, sólo en caso que se acuda a hospitales y médicos de la red; en caso de que los médicos que no sean de la Red, deberán ajustarse a los tabuladores de LA ASEGURADORA; siempre y cuando los gastos no rebasen el deducible contratado.
Coaseguro ascendiente en la República Mexicana	20%
Sexo y edades	Véase Anexo "A"
Siniestralidad abril-diciembre 2020	Véase Anexo "B"
R.F.C. y parentesco de la colectividad.	Se proporcionará a LA ASEGURADORA adjudicada.
Límites para cada enfermedad o accidente:	
Nivel de Hospitales	Todos los considerados como nivel 180 e inferiores.
Honorarios quirúrgicos:	38 UMAM
Honorarios anestesista:	30 % de los Honorarios Quirúrgicos
Honorarios 1er ayudante:	20% de los Honorarios Quirúrgicos
Honorarios 2do ayudante	15% de los Honorarios Quirúrgicos
Sala de Operación y Recuperación:	Gasto usual y acostumbrado
Transfusión de Sangre:	Gasto usual y acostumbrado
Consumo de Oxígeno:	Gasto usual y acostumbrado
Habitación hospitalaria:	Privado Standard
Honorarios Enfermera. Máximo	

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación	
3 turnos por día: Honorarios por Consulta: Servicios de Diagnóstico: Medicamentos: Renta de Aparatos Ortopédicos: Prótesis: Tratamiento de Diálisis: Servicio de Terapia Intensiva: Gastos por Parto Normal: Cesárea:	Gasto usual y acostumbrado Gasto usual y acostumbrado Gasto usual y acostumbrado Gasto usual y acostumbrado Gasto usual y acostumbrado Gasto usual y acostumbrado Gasto usual y acostumbrado Gasto usual y acostumbrado 38 UMAM 38 UMAM
Beneficios Adicionales:	Reconocimiento de antigüedad Ambulancia Terrestre Gastos dentales por accidente Complicaciones del Embarazo o Parto Padecimientos congénitos Emergencia en el extranjero Reinstalación de Suma Asegurada Descuentos en farmacia y laboratorios, presentando tarjeta de identificación. Orientación Médica telefónica las 24 horas del día a un número sin costo. Pago de complementos y reconocimiento de antigüedad que tengan los asegurados al inicio anterior de la Póliza (El pago de complementos se refiere a los gastos generados a partir del inicio de la vigencia de la póliza. Los gastos que se hayan generado anteriores al inicio de la póliza se tramitaran ante la aseguradora que brindo el servicio).
Moneda	Nacional

CONDICIONES GENERALES

COBERTURA BÁSICA

"LA ASEGURADORA" protege a cada Asegurado durante la vigencia de esta póliza y/o endosos y de acuerdo con las Condiciones Generales, Especiales y suma asegurada, deducible y coaseguro estipulados en cada certificado individual, sí a consecuencia directa de una enfermedad o accidente cubierto el Asegurado incurre en los gastos que se mencionan en la póliza.

COBERTURA POTENCIADA

Es el incremento a la cobertura básica que decide contratar el asegurado titular, para sí, para su cónyuge o concubina (o), hijos dependientes o ascendientes, con los deducibles y coaseguros estipulados en cada certificado individual. Con un periodo de promoción de 30 días al inicio de vigencia y dentro de los siguientes 30 días posteriores a su ingreso al personal que se incorpore a este organismo.

GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS

Se entenderá por Gastos Médicos Cubiertos, aquellos en los que incurra el Asegurado dentro de la República Mexicana, por servicios materiales y/o tratamientos médicos requeridos para la atención de cualquier accidente cubierto o enfermedad cubierta prescritos por un médico cirujano legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión, necesarios para el diagnóstico y/o tratamiento acordes con el costo razonable en el lugar donde se proporcionen y sujetos a lo establecido en la póliza y/o endosos que se agreguen a la misma.

Los Gastos Médicos Cubiertos por la póliza serán los siguientes:

1. Gastos de hospital representados por el costo de habitación en un cuarto privado estándar y alimentos.
2. Costo de la cama extra para un acompañante durante el tiempo que el Asegurado se encuentre internado en el hospital.
3. Medicamentos adquiridos para el Asegurado dentro o fuera del hospital, siempre que los que se adquieran afuera sean prescritos por los médicos tratantes y se anexe comprobante o ticket fiscal de la farmacia con la receta. Dicho comprobante o ticket deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.
4. Honorarios médicos por Intervención Quirúrgica, hasta por el monto de la suma asegurada contratada (Tabla de I.Q. hasta 38 UMAM's)..

Los honorarios por consultas o visitas médicas, máxima una diaria por Asegurado.

Las consultas médicas post-operatorias, quedarán comprendidas en los honorarios médicos por Intervención Quirúrgica.

Los honorarios de ayudantes e instrumentistas, en su conjunto, se cubrirán hasta por el 35% (treinta y cinco por ciento) del total pagado por concepto de honorarios del Cirujano cubriendo el 20% para el primer ayudante en caso estrictamente necesario, el 10% al segundo ayudante y el 5% al instrumentista.

Los honorarios del anestesta se cubrirán hasta el 30% (treinta por ciento) del total pagado por concepto de honorarios del Cirujano.

El total para estos conceptos, será lo máximo a pagar por "LA ASEGURADORA", por honorarios médicos por intervención quirúrgica.

5. Honorarios de enfermeras legalmente autorizadas para ejercer su oficio, cuando dicho servicio sea prescrito por el médico tratante, con un máximo de tres turnos durante treinta días.
6. Sala de operaciones, recuperación y de curaciones.
7. Equipo de anestesia.
8. Transfusiones de sangre, aplicación de plasma, sueros y otras sustancias semejantes.
9. Consumo de Oxígeno.
10. Tratamientos de diálisis.
11. Gastos originados por la estancia del Asegurado en terapia intensiva y/o intermedia y/o unidad de cuidados coronarios.
12. Análisis de laboratorio, estudios de rayos X, isótopos radiactivos, electrocardiografía, electroencefalografía y cualquier otro estudio indispensable para el tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto.
13. Compra o renta de aparatos ortopédicos y/o prótesis, así como pulmón artificial y/o dispositivo mecánico cardíaco artificial (marcapasos), aparatos auditivos, que se prescriban por el médico tratante a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, previa valoración y autorización de "LA ASEGURADORA".
14. Gastos de transporte de ambulancia, terrestre o aérea, dentro de la República Mexicana, en caso estrictamente necesario y por indicación del médico tratante, para trasladar al Asegurado al centro hospitalario más cercano y/o adecuado.

El tipo de ambulancia que se cubrirá, será de acuerdo a la gravedad y circunstancias que se presenten en cada caso, es decir, ambulancia de terapia intensiva, de terapia intermedia, o estándar con médico especialista a bordo o con médico general, según se requiera. El servicio de transportación en ambulancia aérea se proporcionará en los términos siguientes: traslado de aeropuerto a aeropuerto, cuando el asegurado presente una emergencia médica originada por una enfermedad o accidente cubierto por la póliza y que por prescripción médica se considere estrictamente necesario por no poder ser atendido en el lugar en que ocurrió ésta.

Los gastos de transporte de ambulancia terrestre o aérea se cubren sólo a través del sistema de Reembolso.

15. Tratamiento de radioterapia, inhaloterapia, fisioterapia y/o quimioterapia, derivados de una enfermedad o accidente cubierto.
16. Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo, que resulten indispensables a consecuencia de un accidente o enfermedad cubierto por la póliza, no se amparan los tratamientos médicos o quirúrgicos estéticos.
17. Tratamientos dentales, alveolares o gingivales que sean indispensables a consecuencia de un accidente cubierto, siempre y cuando se presenten radiografías donde se haga constar el daño sufrido a consecuencia del accidente.
Queda excluida la reposición de prótesis existentes a la fecha de inicio de vigencia del respectivo certificado individual de la póliza, cualquiera que sea la naturaleza y/o causa de la reposición.
18. Los gastos en que incurra el Asegurado, únicamente dentro de la República Mexicana, a consecuencia de lesiones que sufra por la práctica amateur u ocasional de los deportes que impliquen un riesgo mayor al normal, anotándose los siguientes con carácter enunciativo, no limitativo: tauromaquia, automovilismo, motociclismo terrestre o acuático, ciclismo, esquí en cualquiera de sus formas, surfing, regatas, buceo, equitación, charrería, polo, jockey, entre otros.

Enfermedades y Tratamientos cubiertos con periodo de espera

19. Se amparan los tratamientos médicos o quirúrgicos de amígdalas, adenoides, hernias abdominales, discales, hiatales, inguinales, crurales, umbilicales, tumoraciones mamarias, padecimientos anorrectales, prostéticos, várices, insuficiencia de piso perineal, colecistitis, cataratas, litiasis renal y en vías urinarias, a partir del primer año de vigencia continua y para padecimientos ginecológicos un año de vigencia continua.

Se cubrirán los tratamientos médicos o quirúrgicos de nariz y senos paranasales derivados de un accidente, sin aplicar período de espera siempre y cuando se compruebe, a satisfacción de "LA ASEGURADORA" que fueron derivados de un accidente, para ello "LA ASEGURADORA" podrá solicitar toda clase de información sobre los hechos relacionados con dicho accidente, tales como: radiografías, historia clínica completa, fotografías y, en su caso, una segunda opinión de médico convenido quien de ninguna manera participará en la atención del evento, por lo que no quedarán cubiertos los tratamientos de carácter estético.

20. Tratamientos médicos y/o quirúrgicos por padecimientos congénitos del hijo nacido dentro de la vigencia de esta póliza y del correspondiente certificado individual de la Asegurada, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Se haya notificado a "LA ASEGURADORA" sobre el nacimiento, dentro de los 30 días naturales siguientes a su acontecimiento.
- b) La madre tenga 10 meses de cobertura continua con una o varias compañías de seguros al momento del nacimiento. Este período de espera no operará si el evento de parto o cesárea fue cubierto por la póliza.

Dichos gastos quedarán cubiertos a partir del nacimiento del nuevo asegurado, siempre y cuando exista el pago de la prima correspondiente.

Los padecimientos congénitos o nacimientos prematuros a consecuencia de alcoholismo y/o drogadicción de los padres del recién nacido, quedan excluidos.

La vigencia de este beneficio concluirá con la cancelación o vencimiento de la póliza, salvo que la gestación se hubiere efectuado dentro de la vigencia de la póliza.

Sólo se cubrirán en la República Mexicana.

21. Se cubrirán los gastos originados por la operación cesárea, entendiéndose como tales, los honorarios de Médicos que participaron en la intervención quirúrgica y los gastos de hospitalización, los cuales quedarán cubiertos hasta por un monto máximo de 40 UMAM's, con la eliminación del deducible y coaseguro si se utiliza simultáneamente médico y hospital de la red, o si el médico se ajusta a tabuladores de "LA ASEGURADORA".

Como operación cesárea, se considerará aquella que sea prescrita por un médico legalmente autorizado para ejercer su profesión y que sea necesaria para resolver un embarazo que ponga en peligro la vida del niño o de la madre.

Dicha operación se cubrirá únicamente para la asegurada titular o la cónyuge del asegurado titular, por lo que no quedarán protegidas las hijas del Asegurado o asegurada titular.

Los gastos originados por la operación cesárea quedarán cubiertos siempre y cuando la asegurada cuente con 10 meses de vigencia continua con una o varias Compañías de Seguros Nacional o el periodo de gestación inicie dentro de la vigencia de la póliza.

La vigencia de este beneficio concluirá con la cancelación o vencimiento de la póliza, salvo que la gestación se hubiere efectuado dentro de la vigencia de la póliza y el evento se presente dentro del periodo de beneficio establecido para tal efecto.

22. Tratamientos médicos y/o quirúrgicos por las siguientes complicaciones del embarazo, parto puerperio, siempre y cuando la asegurada cuente con 10 meses de vigencia continua, con una compañía de Seguros, bajo los términos siguientes:

- 1) Embarazo extrauterino.
- 2) Toxicosis gravídica y eclampsia.
- 3) Mola hidatiforme (Embarazo molar).
- 4) Fiebre puerperal
- 5) Amenaza de parto prematuro

Únicamente se cubrirán los gastos erogados dentro de la República Mexicana.

Cualquiera otra complicación del embarazo no mencionada en los numerales anteriores, no quedará cubierta, aunque provengan de un accidente sufrido por la asegurada.

Dichas complicaciones se cubrirán únicamente para la asegurada titular o la cónyuge del asegurado titular, por lo que no quedarán protegidas las hijas del asegurado o asegurada titular.

La vigencia de este beneficio concluirá con la cancelación o vencimiento de la póliza, salvo que la gestación se hubiere efectuado dentro de la vigencia de la póliza y el evento se presente dentro del período de beneficio establecido para tal efecto.

23. Circuncisión, a partir del segundo año de vigencia continua, siempre y cuando sea por prescripción médica.

24. A partir del quinto año de vigencia continua, con una Compañía de Seguros Nacional se cubren los gastos realizados por tratamientos médicos y/o quirúrgicos que requiera el Asegurado afectado por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), o cualquier padecimiento relacionado con él, siempre que el virus del SIDA no haya sido detectado antes o dentro de los cuatro años anteriores.

Asimismo, no se cubrirán durante el mismo lapso, los estudios de diagnóstico para la detección de este padecimiento.

PARTO O ABORTO INVOLUNTARIO

25. Se cubren las erogaciones originadas por la atención de un parto, bajo los términos siguientes:

- 1) Gastos correspondientes únicamente a hospitalización y honorarios médicos inherentes al evento.
- 2) Gastos derivados de la atención de las siguientes complicaciones del parto: erosión cervical, inserción velamentosa del cordón umbilical, laceración del canal del parto, polihidramnios y oligohidramnios, ruptura, inversión o atonía uterina y várices vulvares y vaginales.
- 3) Sólo se cubrirá a la asegurada titular, la cónyuge o concubina del asegurado titular, en el entendido que no quedarán protegidas las hijas del Asegurado o Asegurada Titular.
- 4) Los gastos originados quedarán cubiertos siempre y cuando la asegurada cuente con 10 meses de vigencia continua con una o varias Compañías de Seguros.
- 5) La cobertura sólo será aplicable a los gastos erogados dentro de los límites del Territorio Nacional.
- 6) Los honorarios médicos-quirúrgicos sujetos al límite de suma asegurada de 38 UMAM la aplicación del coaseguro y el deducible será conforme a lo especificado en la carátula del presente Anexo Técnico.
- 7) Se entenderá por aborto involuntario la interrupción de la gestación que ocurra antes de la semana 20 del embarazo. Sólo se cubrirá si su acontecimiento es involuntario para la Asegurada y su realización se acredite mediante los correspondientes estudios de laboratorio y/o gabinete.

Exclusiones:

- Honorarios de ayudante del ginecólogo.
- Control, vigilancia y atención prenatal.
- Gastos o tratamientos del recién nacido sano, como incubadora, cuneros, honorarios del pediatra, circuncisión, perforación del lóbulo de la oreja, pañales desechables, servicio de fotografía, gastos de registro y/o bautizo, entre otros.

COBERTURAS ADICIONALES

26. EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO:

Con suma asegurada de 50,000 dólares o su equivalente en Moneda Nacional, deducible de 50 Dólares o su equivalente en Moneda Nacional, y sin coaseguro.

La cobertura operará de acuerdo a lo siguiente: protege a los asegurados con cobertura nacional del riesgo de sufrir alguna enfermedad o accidente que pueda ser considerado como emergencia médica fuera del territorio nacional cuando estén realizando un viaje de placer o de negocios, por un periodo no mayor a noventa días.

Considerándose como emergencia médica, la aparición repentina de una alteración en la salud del asegurado, la cual se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad, que ponen en peligro la vida del enfermo o accidentado, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos. Al estar estabilizada y controlada la condición patológica o traumática del paciente, cesará la emergencia médica y, por lo tanto, los efectos del beneficio.

Los gastos cubiertos para esta cláusula son:

- Cuarto semi-privado y alimentos del paciente.
- Médicos y/o cirujanos. Honorarios por intervención quirúrgica, así como visitas intrahospitalarias.
- Anestesta. Honorarios profesionales.
- Suministro en el hospital medicamentos, material médico, equipos anestésicos y sala de operaciones.
- Servicio de diagnóstico. Exámenes de laboratorio y gabinete, radiografías, etc. Servicio de ambulancia terrestre. En la localidad hacia o desde el hospital, siempre y cuando médicamente sea necesario.
- Aparatos ortopédicos y prótesis, necesarios para el tratamiento médico.
- Los gastos del recién nacido quedarán cubiertos a partir del día 30 de nacido de acuerdo a las condiciones de esta cláusula.

Esta cobertura no ampara:

- Las exclusiones y limitaciones de los gastos que se encuentran estipulados en los gastos no cubiertos de estas condiciones generales.
- Tratamientos que no sean catalogados como de emergencia, de común acuerdo por el médico tratante y "LA ASEGURADORA".
- No quedarán cubiertos los accidentes o enfermedades que se hayan originado en la República Mexicana, así como sus consecuencias o complicaciones, sean o no motivo de la estancia o el viaje.
- No quedará cubierto el servicio de enfermería fuera del hospital. No quedarán cubiertos los tratamientos de rehabilitación. No quedará cubierta la operación cesárea.

Todos los gastos efectuados en el extranjero y cubiertos por la póliza, serán reembolsados de acuerdo al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha en que se erogaron dichos gastos.

La suma asegurada de esta cobertura, será efectiva única y exclusivamente durante el periodo de vigencia de la póliza de que el presente numeral forma parte.

27. RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Para efectos de la póliza, se reconoce la antigüedad de cada asegurado a partir de la fecha de alta a la colectividad asegurada, siendo la fecha de vigor el inicio de la primera expedición de una póliza de Gastos Médicos Mayores en una Institución Mexicana de Seguros, siempre y cuando haya tenido períodos continuos de cobertura o bien no haya tenido períodos al descubierto mayores a 30 días, y que esta antigüedad sea comprobada con la documentación debidamente requisitada por la Institución anterior, conforme a los siguientes términos:

- a) El reconocimiento de antigüedad se otorga únicamente para reducir o eliminar el periodo de espera de aquellas coberturas sujetas a dicha condición: será reducción o eliminación de acuerdo al periodo que se haya tenido cubierto en otra aseguradora.
- b) "LA ASEGURADORA" reconocerá en caso de reclamación la antigüedad de todos y cada uno de los integrantes de la colectividad asegurada con la simple presentación de las pruebas de su antigüedad en pólizas de aseguramiento anteriores.
- c) "LA ASEGURADORA" reflejará en el certificado individual o familiar, así como en la tarjeta de identificación la antigüedad de cada uno de los asegurados.
- d) Si la documentación con la cual se respalda el periodo cubierto en otra aseguradora, no se presenta al ingresar a la colectividad asegurada por la póliza, el reconocimiento de antigüedad estará condicionado a la aceptación por parte de "LA ASEGURADORA".

28. TRASLADO

En caso de que la ubicación del hospital más cercano, se encuentre a una distancia mayor a 60 Km, el asegurado deberá ser trasladado en ambulancia sin costo alguno.

29. GASTOS FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Los gastos médicos erogados por el asegurado fuera de la República Mexicana, no quedarán cubiertos.

A. EXCLUSIONES

El contrato contenido en la póliza no cubrirá los conceptos que a continuación se enumeran, ni los gastos por complicaciones que se originen de cualquier estudio,

tratamiento, padecimiento, lesión, afección, intervención, enfermedad o accidente expresamente excluido en esta póliza.

GASTOS DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- 1) Servicio de acompañantes en el traslado del Asegurado en calidad de paciente, dentro o fuera del país.
- 2) Peluquería, barbería, pedicurista, compra o alquiler de aparatos y/o servicios para la comodidad personal.
- 3) Tratamientos estéticos, de calvicie ni cirugía para cambio de sexo.
- 4) Tratamientos de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevus.
- 5) Gastos por gestión administrativa en hospitales.
- 6) Dietéticos y de obesidad.
- 7) Curas de reposo o exámenes médicos o estudios de cualquier naturaleza, para la comprobación del estado de salud o check-up.
- 8) Anteojos, lentes de contacto, lentes intraoculares.
- 9) Compra o renta de zapatos ortopédicos, plantillas o cualquier modificación o accesorio a los zapatos ortopédicos.
- 10) Tratamientos dentales, alveolares o gingivales, a menos que sean indispensables a consecuencia de un accidente cubierto, en los términos que se indican en el apartado B Gastos Médicos Cubiertos de las Condiciones Generales de la póliza.
- 11) Honorarios de ayudantes en parto o aborto involuntario.
- 12) Legrados uterinos que se deriven de hechos o actos en que haya intervenido la Asegurada directamente.
- 13) Fertilidad, esterilidad, control de la natalidad ni sus complicaciones.
- 14) Miopía, prebiopía, hipermetropía y astigmatismo. Tampoco cubre cirugía correctiva por defectos de refracción de córnea, queratotomía radiada, queratomileusis, epiqueratofaquia y similares.

- 15) Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir sifosis, lordosis o escoliosis de columna vertebral.
- 16) Gastos derivados de los estudios que requieran los donadores, así como los correspondientes al proceso de donación de órganos.
- 17) Padecimientos congénitos o nacimientos prematuros de cualquier Asegurado nacido fuera de la vigencia de la póliza y del reconocimiento de antigüedad.
- 18) Padecimientos congénitos o nacimientos prematuros de cualquier Asegurado nacido dentro de la vigencia de la póliza a consecuencia de alcoholismo y/o drogadicción de los padres del recién nacido.
- 19) Control, vigilancia y atención prenatal.
- 20) Malformaciones y padecimientos congénitos del Asegurado no protegido por "LA ASEGURADORA" desde su nacimiento.
- 21) Estrabismo del Asegurado no protegido por "LA ASEGURADORA" a partir de su nacimiento.
- 22) Reposición de aparatos ortopédicos y prótesis existentes a la fecha de contratación del respectivo certificado individual de la póliza, cualquiera que sea la naturaleza y/o causa de la reposición.
- 23) Tratamientos para corregir trastornos del sueño, la conducta y el aprendizaje, independientemente de sus orígenes y consecuencias.
- 24) Trastornos de la conducta, así como enajenación mental, estado de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis, y, en general, cualquier estudio y/o tratamiento psicológico, psiquiátrico o psíquico independientemente de sus orígenes y consecuencias.
- 25) Tratamientos médicos o quirúrgicos realizados por quiroprácticos, naturistas, vegetarianos y de acupuntura, efectuados por personas sin cédula profesional para realizar dichos tratamientos.
- 26) Cualquier tipo de tratamiento relacionado con hormonas para el crecimiento, independientemente de la causa de la prescripción.
- 27) Tratamientos médicos o quirúrgicos de naturaleza experimental o de investigación.

- 28) Tratamientos médicos o quirúrgicos a consecuencia de radiaciones atómicas, nucleares o cualquier otro similar, en el caso de que sean resultado de una catástrofe que afecte a una comunidad.
- 29) Enfermedades o accidentes que sufra el Asegurado ocasionados por culpa grave del mismo, a consecuencia de la ingesta de bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización del accidente o enfermedad.
- 30) Enfermedades o accidentes que sufra el Asegurado ocasionados por culpa grave del mismo, a consecuencia o bajo el influjo de drogas, narcótico o alucinógeno, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización del accidente o enfermedad, salvo que éstos hayan sido prescritos por un médico legalmente facultado para el ejercicio de su profesión.
- 31) Intento de suicidio o mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental.
- 32) Actos delictivos intencionales o peleas en que participe directamente el Asegurado.
- 33) Servicio militar de cualquier clase o participación en actos de guerra, insurrección, revolución o rebelión.
- 34) Práctica profesional de cualquier deporte.
- 35) Lesiones que el Asegurado sufra cuando viaje en cualquier vehículo de motor en competencia, entrenamientos, carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad en automovilismo, motonáutica o vuelos sin motor.
- 36) Lesiones que el Asegurado sufra cuando viaje como mecánico o miembro de la tripulación en cualquier aeronave.
- 37) Honorarios médicos cuando el médico tratante sea familiar (padre, madre, hermano(a), hijo(a), cónyuge) del Asegurado o el mismo Asegurado.
- 38) Uso de motocicletas y vehículos de motor similares, ya sea como piloto o pasajero.
- 39) Tratamiento para corregir HALLUX VALGUS.
- 40) Todos los gastos propios del recién nacido, así como los tratamientos pediátricos.
- 41) Los padecimientos preexistentes.

ELEMENTOS A CONSIDERAR

1.- ALTAS DE ASEGURADOS.

Mientras esté en vigor la póliza, "LA ASEGURADORA" incluirá bajo la protección de la misma, con sujeción a sus estipulaciones, a nuevos miembros en la colectividad asegurada.

Causarán alta en la póliza, los Asegurados Titulares que posteriormente al inicio de vigencia de la misma, ingresen a la colectividad asegurada.

El Dependiente Económico del Asegurado Titular, podrá ser dado de alta dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de iniciación de la cobertura o de la fecha en que adquirió el derecho a formar parte de la colectividad asegurada.

Si el Asegurado Titular contrae matrimonio, el cónyuge podrá formar parte de la colectividad asegurada desde la fecha del matrimonio civil.

2.- BAJAS DE ASEGURADOS.

En caso de baja de un asegurado durante la vigencia de la póliza, "LA ASEGURADORA" devolverá la prima a prorrata no devengada correspondiente a dicho Asegurado, siempre y cuando no exista un siniestro cubierto de éste, en cuyo caso, es obligación el pago de la prima de la vigencia.

3.- PRIMAS.

La prima de los Asegurados Titulares, cónyuges o concubina(o)s y/o hijos dependientes económicos se determinará en función de la suma asegurada contratada para cada uno, quedando a cargo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero el pago de la prima que corresponda a los Asegurados Titulares, su cónyuge y/o hijos dependientes económicos. La prima de la cobertura básica de los ascendientes del asegurado Titular será pagada por el asegurado Titular.

Las primas para incrementar la suma asegurada (Potenciación) correspondientes a los Asegurados Titulares y, en su caso, la de su cónyuge o concubina(o) y/o hijos dependientes económicos, así como de los ascendientes, contratadas por el Asegurado Titular de manera voluntaria, se determinarán de acuerdo al monto de suma asegurada elegida por éste, quien efectuará su pago vía descuento de nómina.

4.- PERÍODO DE GRACIA.

Se gozará de un lapso de treinta días naturales para liquidar el total de la prima pactada.

5.- PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN UNA RECLAMACIÓN.

En toda reclamación a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, el Asegurado liquidará el deducible y coaseguro, dependiendo de la enfermedad o accidente de que se trate y del Sistema de Pago de Indemnización utilizado.

6.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

En caso de que por algún accidente o enfermedad cubierto llegase a disminuir o agotarse la suma asegurada, ésta se reinstalará hasta por otro tanto igual, sólo para cubrir nuevos accidentes o enfermedades.

7.- CLÁUSULA DE PRELACIÓN.

Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del proceso de contratación prevalecerán sobre las Condiciones Generales de la póliza respectiva, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.

8.- TIEMPOS DE RESPUESTA PARA PAGOS DE SINIESTROS.

- Reembolsos 5 días hábiles en la Ciudad de México.
- 7 días hábiles en la República Mexicana.
- Pago Directo 24 a 48 horas.
- Cirugía programada 5 días hábiles en la Ciudad de México y 7 días hábiles en la República Mexicana.

9.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS

En el caso de que un personal reciba una sanción administrativa que implique la suspensión del empleo, cargo o comisión, LA ASEGURADORA aceptara el pago de primas retroactivas tanto del plan básico como del plan de potenciación y ascendientes por el periodo que abarque la suspensión. El pago será a cargo del personal y efectuado directamente ante LA ASEGURADORA en una sola exhibición, a más tardar 10 días hábiles después de concluida la sanción. Una vez efectuado el pago de la prima, LA ASEGURADORA realizara el reconocimiento de antigüedad correspondiente. Durante el periodo que dure la suspensión, el seguro operara únicamente mediante la figura de reembolso, que se pagara al finalizar la sanción, siempre y cuando el personal haya pagado la prima correspondiente.

En su caso, el Asegurado titular podrá optar por realizar un pago anticipado, para lo cual deberá informarlo por escrito a LA ASEGURADORA y a la Institución, a más tardar 5 días hábiles después de iniciada la suspensión y realizar el pago dentro de los 10 días hábiles subsecuentes, en cuyo caso continuaran operando normalmente todos los sistemas de pago de indemnizaciones, incluyendo pago directo.

En ambos casos, LA ASEGURADORA deberá calcular los montos totales de la prima, tanto del plan básico como del plan de potenciación y ascendientes, bajo solicitud escrita del Asegurado titular, acompañada del documento que acredite la sanción y que indique el lapso de suspensión, LA ASEGURADORA informará por escrito al Asegurado el importe resultante, indicando los números de cuenta e instituciones bancarias en las cuales pueda realizarse el pago, considerando los plazos establecidos para tal efecto y marcando copia para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Anexo "A"

COLECTIVIDAD PROMEDIO ASEGURADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

EDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
0 a 4	33	26	59
5 a 9	41	45	86
10 a 14	48	21	69
15 a 19	24	29	53
20 a 24	34	41	75
25 a 29	16	31	47
30 a 34	27	48	75
35 a 39	38	56	94
40 a 44	32	55	87
45 a 49	24	30	54
50 a 54	20	29	49
55 a 59	20	19	39
60 a 64	7	5	12
65 a 69	4	3	7
70 a 74	0	0	0
TOTAL	368	438	806

Nota: El número total del cuadro anterior es un valor aproximado al 31 de diciembre de 2020.

Hijos dependientes económicos, desde el nacimiento hasta los veinticinco años de edad, cancelados automáticamente al cumplir veintiséis años de edad.

Anexo "B"

SINIESTRALIDAD EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018, 2019 y 2020

Periodo: 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017

Ejercicio 2017

Padecimiento	Importe de Atención
--------------	---------------------



ACCIDENTE POR ARMA FUEGO	82,532.42
ASMA	18,098.31
CARCINOMA DE MAMA	4,960.45
COLELITIASIS	137,862.39
COLITIS ENTERITIS Y GASTROENTERITIS INFECCIOSAS	10,596.99
CONTUSION DE PARED TORACICA	6,308.06
DIVERTICULOSIS DE COLON	43,615.95
ENFERMEDAD POR CITOMEGALOVIRUS	16,408.03
ESGUINCE/TORCEDURA DE PIE	8,343.81
ESGUINCE/TORCEDURA METACARPO FALANGICA (ARTICULACION)	4,910.20
FRACTURA DE TIBIA Y PERONE	64,117.55
GASTRITIS AGUDA	57,584.51
HEMANGIOMA Y LINFANGIOMA CUALQUIER SITIO	11,028.12
HIPOSPADIAS Y EPISPADIAS	113,035.11
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	2,604.65
LEIOMIOMA UTERINO	333,040.37
NEOPLASIA DE COMPORTAMIENTO NO DETERMINADO DE MAMA	18,697.00
OBSERVACION Y EVALUACION DE PRESUNTAS ENFERMEDADES	40,600.39
OTRAS ENFERMEDADES DE TRACTO RESPIRATORIO SUPERIOR	8,987.56
OVARIOS POLIQUISTICOS	47,365.24
PARTO EN UN CASO TOTALMENTE NORMAL	28,588.63
PARTO MEDIANTE CESAREA SIN INDICACION- PARIDA CON/SIN	59,301.74
PARTO MEDIANTE CESAREA SIN MENCION DE INDICACION	265,279.72
QUISTE SEBACEO	8,102.48
RINITIS ALERGICA	5,409.30
TALIPES EQUINOVARO (PIE EQUINOVARO)	12,644.00
TIROIDITIS	4,074.24
TRASTORNO INTERNO RODILLA	144,990.36
TRAUMATISMO DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS INCLUSO MU	54,978.10
UNION DEFECTUOSA Y NO UNION DE FRACTURA	195,453.33
FRACTURA DE UNA O MAS FALANGES DE LA MANO	5,372.39
FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO- CERRADA	14,298.36
MOLA HIDATIFORME	80,241.14



NEOPLASIA COMPORTAMIENTO NO DETERMINADO TESTICULO	55,676.29
RECIEN NACIDIDO PRETERMINO -OTROS NO CODIFICADOS	15,660.00
Total General	1,980,767.19

Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
Ejercicio 2018

Padecimiento	Importe de Atención
AMIGDALITIS CRONICA	61,080.50
ASMA	14,636.08
COLECISTITIS AGUDA	42,704.46
COLELITIASIS	168,307.40
COLON IRRITABLE	5,991.74
CONTUSION DE MULTIPLES SITIOS NO ESPECIFICADO	7,767.10
DISPLASIA DE CERVIX (UTERINA)	15,000.00
ENFERMEDAD POR CITOMEGALOVIRUS	3,294.02
ESGUINCE/TORCEDURA DE PIE	1,044.59
ESGUINCE/TORCEDURA DE TOBILLO	6,684.39
ESTENOSIS URETRAL	64,886.35
FRACTURA DE HUESO(S) METACARPIANO(S)	166,662.47
FRACTURA DE HUESO(S) METACARPIANO(S)-CERRADA	8,249.05
FRACTURA DE TIBIA Y PERONE	4,165.56
FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO-CERRADA	1,036.00
GASTRITIS Y DUODENITIS	1,708.25
HEMORROIDES NO ESPECIFICADA - CON OTRA COMPLICACION	66,409.44
HERNIA INGUINAL	143,400.05
HERNIA UMBILICAL	41,746.12
HIPERPLASIA PROSTATICA	98,343.56
LEIOMIOMA UTERINO	243,629.99
NEOPLASIA BENIGNA OVARIO	58,633.28
NEOPLASIA COMPORTAMIENTO NO DETERMINADO TESTICULO	19,074.30
ORQUITIS Y EPIDIDIMITIS	55,866.53
OTRA FRACTURA CRANEAL CERRADA NO ESPECIFICADO-LACERAC	156,189.29
OTRAS ENFERMEDADES DE TRACTO RESPIRATORIO SUPERIOR	5,863.00



OTRO CALCULO EN VEJIGA	83,688.40
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA TIROIDES	18,120.00
PARTO MEDIANTE CESAREA SIN MENCIÓN DE INDICACIÓN	179,263.95
SINUSITIS AGUDA	25,504.18
TABIQUE NASAL DESVIADO	215,913.87
TRASTORNO DEL DISCO INTERVERTEBRAL	8,149.50
TRASTORNO INTERNO RODILLA	204,993.65
UNIÓN DEFECTUOSA Y NO UNIÓN DE FRACTURA	14,925.00
Total General	2,212,932.07

Periodo: 01 de abril al 31 de diciembre de 2019
Ejercicio 2019

Padecimiento	Importe de Atención
ABORTO NO ESPECIFICADO	9,055.04
ALTERACIÓN MENISCO NO ESPECIFICADO	1,677.60
APENDICITIS AGUDA	12,062.41
ASMA	9,532.35
CÁLCULO DE URETER	97,185.48
CELULITIS/ABSCESO DE LA PIERNA SALVO PIE	117,172.28
COLELITIASIS	256,817.92
COLON IRRITABLE	148,217.61
DEGENERACIÓN DISCO INTERVERTEBRAL LUMBAR O LUMBOSACRA	2,273.39
ESGUINCE/TORCEDURA LUMBAR	6,024.02
FRACTURA DE ROTULA-CERRADA	13,684.02
GASTRITIS Y DUODENITIS	3,884.89
GASTROENTERITIS POR SALMONELLA	40,623.34



HEMORROIDES	17,181.08
HERNIA DIAFRAGMATICA	319,100.08
HERNIA INGUINAL	54,116.32
HIPERPLASIA PROSTATICA	8,745.93
LEIOMIOMA UTERINO	134,246.62
NEOPLASIA BENIGNA OVARIO	3,878.10
NEURITIS OPTICA	45,007.72
OTRA FRACTURA CRANEAL CERRADA NO ESPECIFICADO-LACERAC	1,044.00
OTRAS ALTERACIONES DE LA VESICULA BILIAR	103,972.01
OTRAS ENFERMEDADES DE TRACTO RESPIRATORIO SUPERIOR	2,249.10
OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LA ARTICULACION-HOM	5,071.50
OTROS TRASTORNOS INTERNOS DE LA RODILLA	5,880.00
PARTO EN UN CASO TOTALMENTE NORMAL	12,923.83
PARTO MEDIANTE CESAREA SIN MENCION DE INDICACION	166,614.81
PREPUCIO REDUNDANTE Y FIMOSIS	400.00
REFLUJO ESOFAGICO	14,003.11
TRASTORNO DEL DISCO INTERVERTEBRAL	18,274.34
TRASTORNO INTERNO RODILLA	152,843.70
TRAUMATISMO DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS INCLUSO MU	171,235.72
Total General	1,954,998.34

Periodo: 01 de abril al 31 de diciembre de 2020
Ejercicio 2020



PADECIMIENTO	Importe de Atención
ALTERACION MENISCO NO ESPECIFICADO	248,579.61
APENDICITIS AGUDA	25,829.76
CALCULO DE URETER	3,584.00
COLELITIASIS	79,221.11
COLITIS ENTERITIS Y GASTROENTERITIS INFECCIOSAS	51,813.62
COVID-19	8,570.39
HERNIA DIAFRAGMATICA	38,067.45
HERNIA INGUINAL	96,745.86
INFECCIONES AGUDAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES LOCA	60,847.87
NEOPLASIA COMPORTAMIENTO NO DETERMINADO DE OTRAS GLAN	13,913.25
OSTEOARTROSIS GENERAL	142,030.93
OTRA ARTROPATIA ESPECIFICADA-OTRO LUGAR ESPECIFICADO	39,573.88
OTRAS ALTERACIONES DE LA VESICULA BILIAR	5,184.00
PARTO MEDIANTE CESAREA SIN MENCION DE INDICACION	187,771.27
PREPUCIO REDUNDANTE Y FIMOSIS	43,894.47
RINITIS ALERGICA	4,829.01
SINUSITIS CRONICA	54,291.31
TRASTORNO DE DISCO INTERVERTEBRAL CON MIELOPATIA REG	410,322.59
TRASTORNO DEL DISCO INTERVERTEBRAL	324,034.85
ULCERA RECTAL Y ANAL	39,071.92
UNION DEFECTUOSA Y NO UNION DE FRACTURA	67,319.11
Total general	1,945,496.26

Criterio de Evaluación	
Binario	Puntos y Porcentajes
<u>Aplica</u>	No Aplica

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	La vigencia para la prestación de los servicios, con independencia de la fecha de notificación del fallo, será a partir de las 00:00 horas del día 22 de marzo de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021 LA ASEGURADORA entregará en un término no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del fallo, la “CARTA COBERTURA” que ampare el servicio y vigencia descritos en el presente Anexo Técnico. Asimismo, la FND a través del Administrador del Contrato, entregará en un plazo no mayor a 5 días naturales, posteriores a la adjudicación, a LA ASEGURADORA, la RELACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DEL PERSONAL A ASEGURAR, misma que se proporcionará con la siguiente información: <u>Vigencia, R.F.C. y Parentesco de la Colectividad.</u> Derivado de lo anterior, LA ASEGURADORA se obliga a entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la RELACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DEL PERSONAL A ASEGURAR que la FND proporcionará, la “PÓLIZA DE SEGURO” y “CERTIFICADOS INDIVIDUALES” de los beneficiarios de este Seguro.
Lugar	La Carta cobertura, así como la Póliza y los Certificados Individuales, deberán ser entregados al Administrador del Contrato de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ubicada en Agrarismo No. 227, 5o. Piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Condiciones	Los montos considerados en la póliza deben ser expresados en UMAM´s o su equivalente en Moneda Nacional. Cualquier otro tipo de cobertura o beneficios adicionales que propongan los licitantes, deberán presentarse por separado, así como el costo de su prima. Se deberá cotizar el costo de la potenciación por quinquenios tanto para titulares, dependientes y ascendientes hasta el nivel máximo de edad, para las siguientes sumas aseguradas en UMAM´s: 185, 222, 259, 295, 333, 444, 592, 740, 850 y 1000 con un período de promoción de 30 días naturales al inicio de vigencia y dentro de los siguientes 30 días naturales

	posteriores a su ingreso al personal que se incorpore a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. - La administración del servicio solicitado se efectuará en forma semestral. - LA ASEGURADORA entregará a la Financiera el REPORTE DE LA SINIESTRALIDAD ocurrida, MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS dentro de los 15 días naturales posteriores a cada semestre que se haya reflejado, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza y entregada en forma electrónica, detallando como mínimo lo siguiente: ✓ Nombre del titular ✓ Nombre del paciente ✓ Padecimiento o diagnóstico e importe de la atención prestada ✓ Nombre y fecha de alta o baja
--	---

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	<u>Aplica</u>

Monto del contrato		
Año	Mínimo	Máximo
2021	\$ 1,560,000.00	\$3,900,000.00
Total	\$ 1,560,000.00	\$3,900,000.00

Vigencia del Contrato	
Del	Al
Con independencia de la fecha de notificación del fallo, será a partir de las 00:00 horas del día 22 de marzo de 2021	Hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación	
Anual	Ejercicio
<u>Aplica</u>	2021

Nombre y cargo de Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y en su caso, realizará la supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. David Alejandro Cárdenas León	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

Normas aplicables a la contratación				
Norma Número		Denominación		
N/A		N/A		
Aplica		Garantía de Cumplimiento		
Si	No	De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se exceptúa a LA ASEGURADORA de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.		
	<u>X</u>			
Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
	<u>X</u>	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>

Aplica		<u>Anticipo</u>
Si	No	
	☒	N/A

Aplica		<u>Garantía de Anticipo</u>
Si	No	
	☒	N/A

Aplica		<u>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</u>
Si	No	
	☒	N/A

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	• Carta Cobertura, sólo para el primer pago. • Póliza de Seguro • Certificados Individuales • Comprobante Fiscal Digital por Internet en sus versiones xml y pdf, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.		

Forma de Pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalado en los Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; el costo de la póliza se cubrirá por parte de la Financiera, mediante dos pagos, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet y previa entrega de los documentos a presentar.

Asimismo, se realizará el pago de los ajustes que deriven de los movimientos de altas y bajas contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza, mismos que serán pagados al final de cada semestre.

El pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Agrarismo número 227, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito de la ASEGURADORA, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, conforme a lo siguiente:

No. de pagos	Último Reporte Siniestralidad	Fecha de pago
1er. Pago	Junio 2021	Julio 2021
2do. Pago	Diciembre 2021	Diciembre 2021

Deducciones

Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
	<u>X</u>	N/A	N/A	N/A	N/A

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsables de aplicar las penas
SI	NO			
<u>X</u>		<u>2.0%</u>	Por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega pactadas para la prestación del servicio requerido, sobre el monto total del servicio, en el entendido que el monto máximo de las penas convencionales no podrá exceder el 20% del monto del servicio. Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a la ASEGURADORA por el administrador del contrato; la ASEGURADORA cubrirá a la Financiera la pena convencional, mediante entero a favor de la Financiera.	Administrador del Contrato

Aplica		<u>Prórrogas</u>
SI	NO	
<u>X</u>		Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor

Aplica		<u>Devoluciones</u>
SI	NO	
	<u>X</u>	No Aplica

Aplica		Requisitos de Participación
SI	NO	
x		ASPECTOS TÉCNICOS: A. La proposición técnica deberá contener la Descripción amplia y detallada de los servicios que se ofertan, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones Técnicas establecidas en el mismo. B. Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. ASPECTOS ECONÓMICOS: La propuesta económica deberá contener lo siguiente: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas por el total de los servicios solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, señalando el precio unitario de los servicios, el importe total, cantidad y unidad de medida, además deberá indicar que cotiza en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá manifestar lo siguiente: 1. Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los servicios. 2. De ser el caso, el licitante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Institución. 3. Vigencia de la propuesta (90 días). Recomendándose para tal efecto el siguiente modelo de cotización.



ANEXO No. 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE _____ DE 2021. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO P R E S E N T E. ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:	HOJA NO. ____ DE ____
--	-----------------------

Con relación a la prestación del servicio del Seguro de Gastos Médicos Mayores de Personal Operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:

TARIFAS SUMA BASICA PARA LA VIGENCIA DEL 22 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

COLECTIVIDAD PROMEDIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

EDAD	HOMBRE	TARIFA UNITARIA	COSTO	MUJER	TARIFA UNITARIA	COSTO	COSTO TOTAL
	A	B	C=(A*B)	D	E	F=(D*E)	G=(C+F)
0 a 4	33			26			
5 a 9	41			45			
10 a 14	48			21			
15 a 19	24			29			
20 a 24	34			41			
25 a 29	16			31			
30 a 34	27			48			
35 a 39	38			56			
40 a 44	32			55			
45 a 49	24			30			
50 a 54	20			29			
55 a 59	20			19			
60 a 64	7			5			
65 a 69	4			3			



70 a 74	0			0			
TOTAL	368			438			

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
Única	Servicio de gastos médicos mayores operativos 2021	1	Servicio	
			SUBTOTAL	(SUMA COSTO TOTAL)
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

TARIFAS SUMA POTENCIADA **
VIGENCIA DEL 22 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

	185	222	259	295	333	444	592	740	850	1000
0 a 4										
5 a 9										
10 a 14										
15 a 19										
20 a 24										
25 a 29										
30 a 34										
35 a 39										
40 a 44										
45 a 49										
50 a 54										
55 a 59										
60 a 64										
65 a 69										
70 a 74										

**** Las tarifas se deberán presentar por género (H y M)**

- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional.
- Se incluye la totalidad de los requerimientos necesarios para la prestación del servicio.
- Esta proposición tiene una vigencia hasta el total cumplimiento del servicio.
- Se aceptan las condiciones de pago establecidas en el presente anexo.
- La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero efectuará el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet respectivo, previa entrega del servicio a entera



satisfacción de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE	CARGO EN LA EMPRESA	FIRMA



ANEXO No. 3

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA () No.._____

FECHA:_____

DOCU- MENTO	DESCRIPCIÓN PROPUESTA TÉCNICA	ENTREGA	
		SI	NO
4.1.A	La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1 , de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.		
4.1.B	Escrito manifestando que asume la responsabilidad total en caso de que en la entrega de servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la FND liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.		
4.1.C	Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios objeto de esta licitación, incluyendo el domicilio de sus oficinas administrativas.		
4.1.D	Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado se obliga a presentar en un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de la notificación del fallo la póliza correspondiente.		
4.1.E	Presentar copia simple de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitida a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar el ramo objeto de la presente licitación.		
4.1.F	Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado se obliga a presentar en un término no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del fallo la carta cobertura y a no cancelar por ningún motivo el contrato adjudicado a menos que sea expresamente solicitado por la Financiera.		
4.1.G	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
2	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA		
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		

4.2.B	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.D	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.		
4.2.E	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LA FINANCIERA”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.F	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 11 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.G	Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.		
4.2.H	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 inciso K) de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria.		
4.2.I	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.J	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del		

	Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.K	El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
4.2.L	Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a “LA FINANCIERA”, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.		
3	PROPUESTA ECONÓMICA		
4.3	Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la licitación.		
	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.		

ANEXO No. 4

FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE

_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación, a nombre y representación de: _____.

Número de Licitación: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio

Fecha

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s) :

Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva, reformas o modificaciones aquél o aquéllos que contemplen el objeto de la presente contratación)

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Domicilio:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha: _____.

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO No. 5

FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por la Financiera para la contratación del servicio: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

ANEXO No. 5

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b).- De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c).- De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Nombre del representante
legal

Cargo en la empresa

Firma

ANEXO No. 6

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS
SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece **los artículos 50 y 60 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

ANEXO No. 7

MODELO DE CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los modelos de contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

1.- Para la elaboración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la Normateca Institucional.

2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:

- a) Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las instrucciones establecidas en los referidos modelos;
- b) Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente se recorrerán los incisos y/o numerales correspondientes.
- c) No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.

3.- En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

4.- Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:

- a) La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor;
- b) Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
- c) La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo, y
- d) Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.

5.- Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.

7.- Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:

7.1.- El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria, por lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento

de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido.

7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:

“Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso”.

8.- Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.

ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL (definir el servicio) _____, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ (nombre del servidor público)_____, (cargo del servidor público)_____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, (nombre de la persona física o, en su caso, denominación o razón social de la persona moral), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “FND” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “FND” que:

- I.1.** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”. Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá

que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.

I.4. Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo ____ del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número ____, Libro No. ____, de fecha ____, otorgada ante la fe del Notario Público número ____, de ____ (datos del notario), inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número ____, de fecha ____, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

I.5. La solicitud del procedimiento de ____ (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) para la contratación de los servicios, fue formulada por la ____, adscrita a la Dirección General Adjunta de ____, mediante el oficio número ____, fechado el __ de ____ de 2021.

I.6. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ____, así como los artículos ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, en relación con los artículos ____ de su Reglamento, se realizó la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica de servicios número ____, en adelante **"LA CONVOCATORIA"**, para la contratación de ____, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada ____, según consta en el fallo de adjudicación fechado el __ de ____ de 2021.

(Los numerales 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 deberán incorporarse cuando el contrato sea adjudicado a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)

I.7. El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de **"EL CONTRATO"**, fue elaborado y firmado por ____ (nombre y cargo del servidor público).

I.8. La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada por ____ (nombre y cargo del servidor público).

I.9. En virtud de que **“EL PROVEEDOR”** garantizó a **“FND”** las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó **“EL CONTRATO”**, de conformidad con el artículo 36 Bis, de **“LA LEY”**.

I.10. La evaluación administrativa de la proposición presentada por **“EL PROVEEDOR”** fue elaborada y firmada por _____ (nombre y cargo del servidor público).

I.11. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de **“EL CONTRATO”**, correspondientes a la partida presupuestal número _____ (número y nombre de la partida), autorizada por _____ (nombre del área que autoriza el documento), mediante suficiencia presupuestal con el folio número _____, de fecha ____ de _____ del año ____.

(Los numerales I.12 y I.13 deberán incorporarse solo cuando se trate de contrataciones plurianuales)

I.12. En términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como en las Directrices a las que habrá de sujetarse el Director General de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios, cuenta con el oficio _____ de fecha ____ de _____ de _____, mediante el cual autoriza comprometer recursos presupuestarios para los ejercicios fiscales _____.

I.13. Los recursos correspondientes para cumplir los compromisos de los ejercicios fiscales _____, estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados para dichos ejercicios; por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de dichos recursos presupuestarios, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **“LAS PARTES”**.

I.14. El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que requiere el servicio), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de **“LA LEY”**.

I.15. El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya en el

cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de **“LA LEY”**.

- I.16.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, _____ piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

II. Declara **“EL PROVEEDOR”** que:

- II.1.** Es una sociedad ____ legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el ____ de ____ de _____, ante la fe del notario público número _____ (señalar los datos completos del notario), Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de ____ de _____.

NOTA: Se relacionarán en las presentes declaraciones las modificaciones que ha tenido la sociedad en sus estatutos sociales.

- II.2.** El C. _____, quien se identifica con _____ número _____ expedida a su favor por el _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **“EL CONTRATO”** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del notario público número _____ (señalar los datos completos del notario), Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere **“FND”** para la celebración de **“EL CONTRATO”**.

- II.3.** Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento, así como **“LA CONVOCATORIA”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **“EL CONTRATO”**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.- “LA CONVOCATORIA”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

- **Anexo 2.-** Anexo Técnico (solicitud de cotización). (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).
- **Anexo 3.-** Junta de aclaraciones y precisiones a **“LA CONVOCATORIA”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 4.-** Propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 5.-** Propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o Cotización (cuando se trate de un procedimiento de adjudicación directa).
- **Anexo 6.-** Fallo de adjudicación, fechado el _____ de _____ de 2021 (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- **Anexo 7.-** Convenio de participación conjunta de fecha _____ (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública)

II.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de **“EL CONTRATO”** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **“FND”**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **“EL CONTRATO”** y sus anexos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **“LA LEY”**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” de fecha _____, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, de fecha _____, misma que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número _____, fechado el _____, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.7. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle _____, número _____, Col. _____, C.P. _____, en la Ciudad de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios de _____ (descripción del servicio), en adelante **“EL(LOS) SERVICIO(S)”**, a **“FND”** en los términos y condiciones establecidos en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los cuales se integran a **“EL CONTRATO”**, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de **“LA LEY”** y 81, fracción IV, de su Reglamento, **“EL CONTRATO”** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de **“EL CONTRATO”**, prevaleciendo en caso de discrepancia **“LA CONVOCATORIA”** (tratándose de un procedimiento de licitación pública o

invitación a cuando menos tres personas) o el **ANEXO TÉCNICO** (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de _____ [“**LA CONVOCATORIA**”, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y del fallo de adjudicación; (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del **ANEXO TÉCNICO** y la notificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa)] por la prestación de “**EL SERVICIO**” objeto de “**EL CONTRATO**” se pagará un monto de \$ _____ (millones _____ pesos __/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

“**EL PROVEEDOR**” expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación de “**EL SERVICIO**”. En consecuencia, “**LAS PARTES**” convienen que no se reconocerán incrementos al mismo, por lo que el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y bajo ninguna circunstancia “**FND**” estará obligada a cubrir alguna suma adicional por “**EL SERVICIO**”.

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).

La cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera:

Ejercicio _____	Monto
	\$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).

(La siguiente cláusula se deberá incorporar cuando nos encontremos en el supuesto de un contrato abierto, en caso contrario se deberá eliminar del clausulado)

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de _____ [“**LA CONVOCATORIA**”, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y del fallo de adjudicación; (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del **ANEXO TÉCNICO** y la notificación de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa)] “**EL CONTRATO**” tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de “**LA LEY**” y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$ _____ (_____ millones _____ pesos __/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$ _____ (_____ millones _____ pesos __/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, de acuerdo al siguiente desglose de precios unitarios: (NOTA: se insertará en la presente

cláusula la tabla correspondiente que se encuentre en el fallo de la licitación pública)

Los precios aquí pactados serán fijos durante la vigencia de **“EL CONTRATO”**.

“EL SERVICIO” será prestado de acuerdo a las necesidades de **“FND”** sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).

El presupuesto mencionado anteriormente se desglosa de la siguiente manera:

Ejercicio	Monto mínimo	Monto máximo
_____	\$_____ (_____ pesos____/100 M.N.)	\$_____ (_____ pesos____/100 M.N.)

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **“EL CONTRATO”** iniciará a partir del día ____ de _____ de ____ y concluirá el día ____ de _____ de _____.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se deberán prestar de acuerdo con _____.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **“LA LEY”**, **“FND”** establece y **“EL PROVEEDOR”** acepta que para la administración de **“EL CONTRATO”**, recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, se estará a la forma y términos siguientes:

El Lic. _____ (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación de **“EL CONTRATO”**, así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de **“LA LEY”**, 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, **“EL PROVEEDOR”** presentará a la **“FND”** las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **“FND”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **“LA LEY”**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la **“FND”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE “EL(LOS) SERVICIO(S)”.- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de **“LA LEY”** y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante la **“FND”** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **“EL CONTRATO”**, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de **“EL CONTRATO”**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera **“Garantía de cumplimiento”**.

La **“FND”** en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no atienda el requerimiento de la **“FND”** o incumpla con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica, la **“FND”** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **“LA LEY”** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **“LA SFP”**, y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **“LA LEY”**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir en

la forma, términos y procedimientos previstos por **“LA LEY”**, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de **“LA LEY”** y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **“EL CONTRATO”**, mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la **“FND”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”** (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del “monto máximo a ejercer”), sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a la **“FND”**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de **“EL CONTRATO”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor **“EL CONTRATO”** y hasta la formalización de la constancia de cumplimiento de obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **“FND”**, una vez que cuente con la constancia a que se refiere la Cláusula Trigésima Cuarta “Constancia de cumplimiento de obligaciones” de **“EL CONTRATO”**.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por **“LA SFP”**.
- b) Ser expedida a favor de la **“FND”**.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) Domicilio de **“EL PROVEEDOR”**.

- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del contrato (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje será respecto del “monto máximo a ejercer”).
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la “**FND**” la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a “**EL PROVEEDOR**” la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**”, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la “**FND**”, decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de “**LA LEY**”, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

(En caso de que se trate de contrataciones plurianuales, deberá de incluirse el siguiente texto de lo contrario deberá eliminarse).

“**LAS PARTES**” convienen en que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate (En caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el

porcentaje de la fianza es respecto del “**monto máximo a ejercer**”) y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a la “**FND**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar a la “**FND**” que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de “**LA LEY**”.

(En caso de que se exceptúe al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente, se deberá utilizar el texto siguiente, de lo contrario deberá eliminarse).

DÉCIMA PRIMERA.- EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de “**LA LEY**”, el _____ (señalar el nombre y cargo del servidor público que firmará el contrato como área requirente) en su carácter de _____ de la “**FND**” exceptúa bajo su responsabilidad a “**EL PROVEEDOR**” de la presentación de la garantía de cumplimiento a que hace referencia la fracción II del precepto legal antes mencionado.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- “**EL PROVEEDOR**” en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma de “**EL CONTRATO**”, deberá presentar original de póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana autorizada para ello, nombrando como beneficiario preferente a la “**FND**”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de “**EL CONTRATO**” (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la póliza es respecto del “**monto máximo a ejercer**”), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a “**EL PROVEEDOR**” durante toda la vigencia de “**EL CONTRATO**”.

En el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” no presente la referida póliza de responsabilidad civil dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de “**EL CONTRATO**”, la “**FND**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión de “**EL CONTRATO**”.

En caso de que la “**FND**” otorgue prórroga o espera a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio. La falta de presentación de la modificación a la póliza respectiva, será motivo de rescisión de “**EL CONTRATO**”.

DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable ante la “FND” por la prestación de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en “LA LEY”, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la “FND” y “EL PROVEEDOR”, así como de su personal.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la “FND” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la “FND”, así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a la “FND” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

“EL PROVEEDOR” acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la “FND”, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de “LA LEY” y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de “EL PROVEEDOR” demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la “FND”, “EL PROVEEDOR” acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la “FND”, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la “FND”, lo que “EL PROVEEDOR” deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la “FND”, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, “EL PROVEEDOR” deberá presentar a la “FND” dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad

jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la **“FND”**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la **“FND”**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la **“FND”** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si la **“FND”** realiza algún pago para concluir el asunto, **“EL PROVEEDOR”** acepta que la **“FND”** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del “CFDI” que exhiba o envíe **“EL PROVEEDOR”** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la **“FND”**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la **“FND”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **“FND”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la **“FND”** por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de **“EL CONTRATO”** y sus anexos.
3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la **“FND”** en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**.

4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de **“EL CONTRATO”**.
6. Notificar por escrito a la **“FND”** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE “LOS SERVICIOS”.- La **“FND”** tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si **“EL PROVEEDOR”** está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **“EL PROVEEDOR”** las consideraciones hechas por la **“FND”** éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Octava “Rescisión administrativa” de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de **“LA LEY”** y 102, fracción II de su Reglamento, la **“FND”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la **“FND”**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **“EL CONTRATO”** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la **“FND”** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de **“EL CONTRATO”**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena “Terminación anticipada” de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 y 99, de su Reglamento, la **“FND”** podrá rescindir administrativamente **“EL CONTRATO”** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **“EL PROVEEDOR”** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que la **“FND”** le comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, la **“FND”** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**; la determinación de dar o no por rescindido **“EL CONTRATO”** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”**.
3. La **“FND”** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **“EL PROVEEDOR”**, por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **“LA LEY”**.

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la **“FND”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. -Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **“EL CONTRATO”**.
3. -Si no proporciona a la **“FND”** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de **“EL CONTRATO”**.
4. -Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** previstas en **“EL CONTRATO”**.
5. -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **“LA LEY”**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. -Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. -Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.

8. -Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de **“LA LEY”** y lo establecido en **“EL CONTRATO”**.
9. -Cuando **“EL PROVEEDOR”** acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. -Si la **“FND”** o cualquier otra autoridad detecta que **“EL PROVEEDOR”** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **“EL CONTRATO”** o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de **“EL CONTRATO”** por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, la **“FND”** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **“EL CONTRATO”**, se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **“FND”**, de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La **“FND”** podrá determinar no dar por rescindido **“EL CONTRATO”**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **“EL CONTRATO”** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **“EL CONTRATO”** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **“FND”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **“LAS PARTES”** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **“LA LEY”** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **“FND”** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La “**FND**” con fundamento en los artículos 54 Bis de “**LA LEY**” y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “**FND**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a “**EL CONTRATO**”, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por “**LA SFP**”, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera “Caso Fortuito o Fuerza Mayor” de “**EL CONTRATO**”, podrá dar por terminado anticipadamente “**EL CONTRATO**” sin responsabilidad alguna para la “**FND**”, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima “Suspensión Temporal” de “**EL CONTRATO**”.

Cuando se dé por terminado anticipadamente “**EL CONTRATO**”, la “**FND**” lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con “**EL CONTRATO**”, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de “**LA LEY**”.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a “**EL PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de “**LA LEY**”, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del ____% aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de “**EL CONTRATO**”.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de “**LA LEY**”, “**EL PROVEEDOR**” acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si “**EL CONTRATO**” es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de Cumplimiento” de “**EL CONTRATO**”.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”** (en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto del contrato) y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.-

En términos de los artículos 53 Bis de **“LA LEY”** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA FND”** se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro del **“EL ANEXO TÉCNICO”**.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **“EL CONTRATO”** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“FND”**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de **“LA LEY”**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la **“FND”** a **“EL PROVEEDOR”** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **“EL PROVEEDOR”** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra

naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la **“FND”**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **“LA LEY”**, 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la **“FND”** podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **“EL CONTRATO”**.

En caso de que la **“FND”** requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con **“EL PROVEEDOR”**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **“EL CONTRATO”**.

Asimismo, si la **“FND”** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **“EL CONTRATO”** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y **“EL PROVEEDOR”** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **“EL CONTRATO”**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la **“FND”**.

Cualquier modificación a **“EL CONTRATO”**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en **“EL CONTRATO”**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **“EL CONTRATO”**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **“FND”**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de **“LA LEY”**, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya efectuado el trámite correspondiente que la **“FND”** establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **“EL CONTRATO”**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **“EL CONTRATO”** a que se refieren sus cláusulas **“Suspensión Temporal”** y **“Terminación Anticipada”**.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **“LAS PARTES”** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **“EL CONTRATO”**, siempre y cuando **“LAS PARTES”** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **“EL CONTRATO”**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga **“EL PROVEEDOR”** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y no podrán ser repercutidos a la **“FND”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la **“FND”**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **“EL CONTRATO”**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **“EL CONTRATO”**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante la **“FND”**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

Los daños y perjuicios señalados en esta cláusula serán del 20% (veinte por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”**.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por la **“FND”**, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a **“EL PROVEEDOR”** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por **“EL PROVEEDOR”** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso **“EL PROVEEDOR”** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con esta obligación, deberá pagar a la **“FND”** los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la **“FND”** de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la **“FND”**.

“EL PROVEEDOR” adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la **“FND”**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **“LAS PARTES”** adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La **“FND”** comunicará la información confidencial o reservada a **“EL PROVEEDOR”** que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **“EL PROVEEDOR”** la devolverá a la **“FND”** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

“EL PROVEEDOR” notificará inmediatamente a la **“FND”** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la **“FND”** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La **“FND”** informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la **“FND”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

TRIGÉSIMA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en **“EL CONTRATO”** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima “Penas convencionales a cargo del proveedor” y Vigésima Primera “Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio” de **“EL CONTRATO”**; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **“EL PROVEEDOR”**, la **“FND”** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima “Garantía de los servicios”, Décima Primera “Garantía de cumplimiento”, Vigésima “Penas convencionales a cargo del proveedor”, Vigésima Primera “Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio”, Vigésima Octava “Daños y Perjuicios” y Vigésima Novena “Confidencialidad” de **“EL CONTRATO”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR”, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, **“EL PROVEEDOR”** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **“FND”** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La **“FND”** dará aviso a las autoridades competentes y a **“EL PROVEEDOR”**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la **“FND”** podrá dar por rescindido **“EL CONTRATO”** en términos de la Cláusula Décima Octava “Rescisión administrativa”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “EL PROVEEDOR” conviene y acepta que la **“FND”** será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran “obra por encargo” susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

“LAS PARTES” convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de **“EL CONTRATO”** debe considerarse que **“EL PROVEEDOR”** es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la **“FND”**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que durante la ejecución de **“EL CONTRATO”**, las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la **“FND”** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la **“FND”**.

TRIGÉSIMA CUARTA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- La **“FND”** por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”** al término del mismo, procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **“LA LEY”**, documento con base en el cual **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (INDIVISIBILIDAD O DIVISIBILIDAD) DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por **“LA SFP”** el 09 de mayo de 2011, la **“FND”** determina que las obligaciones que se convienen en **“EL CONTRATO”** son

____(indivisibles/divisibles)____ dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de Cumplimiento”, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de **“EL CONTRATO”**.

En razón de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que las obligaciones de **“EL CONTRATO”** son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

“LAS PARTES” renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance, **“EL CONTRATO”** se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 2021.



Por la “FND”

Por “EL PROVEEDOR”

Apoderado Legal y área requirente y responsable de
la administración y verificación del contrato, así como
de la recepción, validación y aceptación de los
servicios

Responsable de la verificación del cumplimiento del
contrato

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN
NÚMERO _____, CELEBRADO POR LA “FND” CON LA SOCIEDAD
DENOMINADA “_____”, EL DÍA __ DE _____ DE 2021.

ANEXO No. 8

ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la juntas(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

ANEXO No. 9

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

<i>Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal</i>
El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios: • Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos. • Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores. • Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas. • Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos. Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

<i>Nombre de la Empresa</i> En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008. En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:	<i>México D.F. de _____ de 20__.</i>
--	--

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo. Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*

*

*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
-
*
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: __

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria: (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento SI NO

TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: (7).

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:
_____ (8) _____(remítir al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:
_____ (9) _____(remítir al anexo técnico si es necesario)

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de _ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

5.12 FIRMA DEL CONTRATO

5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los __ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar __ días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 “Cadenas Productivas”.

ANEXO No. 10

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa licitante _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes _____ y _____), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada _____, **nos abstendremos** de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Financiera, **induzcan o alteren** las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la licitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.

ANEXO No. 11

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de _____, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas _____ y _____), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada _____ es de nacionalidad **mexicana**, como se acredita con el acta constitutiva de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.

ANEXO No. 12

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionable en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9)

ANEXO No. 12

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO No. 13

**CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero**
Presente.

Procedimiento de contratación No. _____

Objeto de la contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), **ACEPTO** que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO No. 14

FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Con cargo de:

Empresa:

Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral _____ (Nombre) _____, personalidad que acredito en términos del _____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

ANEXO No. 14

FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública de carácter federal _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

ANEXO No. 15

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-006HAN001-E53-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
<u>Empresa:</u>
<u>Nombre del Representante Legal:</u>
<u>Firma:</u>

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

EVENTO: Junta de Aclaraciones

Factor 1.

¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Presentación de Propositiones y Apertura de Propositiones.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Resolución Técnica

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Fallo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Generales

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita esta institución?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

APARTADO II.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. - AGRARISMO 227 - 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.- GERENCIA DE ADQUISICIONES.
AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 3.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: alobo@fnd.gob.mx
- 4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

ANEXO No. 16

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de **la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidadas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.